



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024".
--

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 16 de febrero de 2024**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024**, convocada para la contratación del "**Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2024**", de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG) así como lo previsto en los numerales 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que rige el presente procedimiento, y **3.10, inciso a)** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

Este acto es presidido por la **Licenciada Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Quien preside hace constar que se encuentran presente el representante de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas y de la Subdirección de Administración del Fideicomiso de Beneficios Sociales, en su carácter de Área requirente y técnica cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 primer párrafo de su Reglamento, la proposición del siguiente licitante: -----

No.	Licitantes
1.-	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024".

Se comunica que se verificó en el sistema CompraNet el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada así como el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentra archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificándose que el licitante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, verificándose que el licitante referido no se encuentra impedido. -----

Criterio de Evaluación de Proposiciones. -----

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. -----

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -----

A. FIRMA ELECTRÓNICA. -----

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024".

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, el archivo generado por CompraNet denominado "Acuse de proposición", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el licitante **1) SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE fue debidamente firmada de forma electrónica**, la cual se contiene en el **ANEXO I**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024".

Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).-----

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante: **1) SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.-----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.-----

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria.-----

La evaluación de la propuesta técnica de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Dirección Técnica y de la Representante Técnica del FIBESO, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número SA/119/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:-----

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	Cumple

Con base en la evaluación técnica se desprende que la propuesta técnica presentada por el licitante 1) SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, cumple con los requisitos solicitados, por lo que procede a realizar la evaluación de su propuesta económica.-----

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.-----

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta técnica, de la convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.-----

La evaluación de la propuesta económica del licitante: **1) SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024".

Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.39 de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica del licitante, **1) SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, **cumple** con los requisitos solicitados en la convocatoria.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente

No.	Licitante
1.-	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

II. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024**, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato del "**Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2024**", al licitante: **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.**, el monto adjudicado es de **\$1,351,191.36** (Un millón trescientos cincuenta y un mil ciento noventa y un pesos 36/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$216,190.62** (Doscientos dieciséis mil ciento noventa pesos 62/100 M.N.), conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO IV**.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024".

señalados en la convocatoria en el numeral **3.11. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.** -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----

Datos del contrato y su garantía SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	
Número de contrato:	050GYR019N824-001-00
Objeto:	"Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2024"
Monto:	El monto adjudicado es de \$1,351,191.36 (Un millón trescientos cincuenta y un mil ciento noventa y un pesos 36/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del 03 de marzo y hasta el al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	No aplica. en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales; así mismo se establece en el artículo 294, fracción VI del mismo ordenamiento, el cual prohíbe a las Instituciones de Seguros otorgar avales, fianzas o cauciones

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024".
--

exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo -----

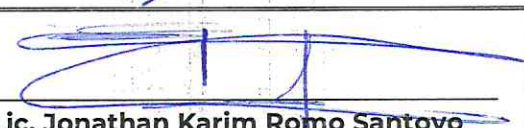
V. CIERRE DEL ACTA. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa.** -----

Esta Acta consta de 7 (**siete**) fojas útiles, y 4 anexos constantes de 16 páginas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Representante de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas (Área Requirente)	 Lic. Jonathan Karim Romo Santoyo
Representante del Fideicomiso de Beneficios Sociales (Área Técnica)	 Lic. Ana Cecilia Victoria Ochoa

Fin del Acta -----



ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET

Fecha y hora de la emisión del acuse: 2 de Febrero de 2024 a las 11:29

Nombre o Razón Social: SEGUROS BANORTE SA DE CV GRUPO FINANCIERO BANORTE

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2024-00007128
Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Responsable: 050GYR019 - DA-UADQ-CABCS-DCAL
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENE
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 26 de Enero de 2024
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de Febrero de 2024 a las 11:00
Responsable de la captura: JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2024
Contrato Abierto: No
Plurianual: No
Participación conjunta: No
¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Requerimientos Legales-Administrativos

Número de requerimientos solicitados: 16
Número de requerimientos con respuesta: 16
Número de archivos: 16

Nombre	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD.pdf	811.4 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:47
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	2 DIRECCIÓN DE CORREO.pdf	711.3 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:47
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	3 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN.pdf	706.3 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:47
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.pdf	706.8 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:48
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA	5 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.pdf	731.9 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:48
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES	6 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE.pdf	664.5 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:48
MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD	7 MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD.pdf	706.3 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:49
ESCRITO DE ESTRATIFICACION DE MIPYME	8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES.pdf	705.2 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:49

1 de 3



Nombre	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
ESCRITO DE MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, CONFLICTO DE INTERES	9 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA.pdf	707.2 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:49
ESCRITO DE INTEGRIDAD DE COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA	10 ESCRITO DE INTEGRIDAD DE.pdf	683.9 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:49
CLASIFICACION DE LA INFORMACION ENTREGADA	11 CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION.pdf	707.2 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:50
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE	12 NOTA INFORMATIVA PARA OCDE.pdf	690.6 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:50
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACION DE QUE SE TENDRAN COMO NO PRESENTADOS SUS PROPOSICIONES CUANDO EL ARCHIVO ELECTRONICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER VIRUS INFORMATICO COMPRANET	13 ESCRITO LIBRE ACEPTACION COMPRANET.pdf	714.7 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:50
MANIFIESTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	14 MANIFIESTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.pdf	716.8 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:50
MANIFIESTO DE CONOCER EL MODULO DE INFORMACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	15 MANIFIESTO DE CONOCER EL.pdf	716.1 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:52
CARTA DE AUTORIZACION 32-D	16. CARTA DE AUTORIZACION 32 D Y OTROS.pdf	2.7 MB	1 de Febrero de 2024 a las 16:52

Requerimientos Técnicos (Criterio de evaluación: BINARIO)

Número de requerimientos solicitados: 2
Número de requerimientos con respuesta: 2
Número de archivos: 2

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
PROPUESTA TECNICA	1. Propuesta tecnica.pdf	740.3 KB	1 de Febrero de 2024 a las 16:53
ANEXOS ADICIONALES	2. Anexos adicionales.pdf	2.6 MB	1 de Febrero de 2024 a las 16:53

Requerimientos Económicos (Tipo anexo)

Número de requerimientos solicitados: 1
Número de requerimientos con respuesta: 1
Número de archivos: 1

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
PROPUESTA ECONOMICA	1 Propuesta Economica.pdf	3.9 MB	2 de Febrero de 2024 a las 09:33

Requerimientos Económicos (Contrato Abierto / No)

Número de requerimientos solicitados: 1
Número de requerimientos con respuesta: 1

Num.	Clave CUCoP	Descripción detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Monto total de la oferta
------	-------------	-----------------------	------------------	----------	-----------------	----------	--------------------------



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA INTEGRAL **CompraNet**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

1	34501-0001	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2024	SERVICIO	1	\$ 1,351,191.36	\$ 1,351,191.36	\$ 1,567,381.98
---	------------	--	----------	---	-----------------	-----------------	-----------------

Nombre o Razón Social: SEGUROS BANORTE SA DE CV GRUPO FINANCIERO BANORTE

Nombre del firmante: SEGUROS BANORTE SA DE CV GRUPO FINANCIERO BANORTE

RFC: SBG971124PL2

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación:
IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

SKYH7o1lqRIA0dDJEtB/XHyK9A6fHqZpnMrh2H2y2qLXa8X+RtCo7wCOQYFyepCJMITQm28IX3wC6C31biuH/qyKd85F0sQIXSy4Yp1kl3UR2lxKymUsan4+CPct7KogVFtwLfwrlpPQzV/pmRh+exczl6RGht56
G1ve48aEivfZVAd/bjllNjXjPhHD5mWuuuRT68q4jwaEaDvTeZDsZGcWzNHFHTxhFN/+3vNb+P7Y/ZrXWjtim8h7w1L5L7FY4XcbizLydrxsNC6bnhFlphihYP0zStzHHEGHEg9jrnSHh5ZoXNy/XHzOsl+CgygQhL
yZDPO3rtXX73aZQ==



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO II

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(LEGAL-ADMINISTRATIVA)

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024

“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO
DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024”

En el anexo 10 de la convocatoria, se relaciona la documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa) que debían exhibir los licitantes precisando en cada caso, si afecta la solvencia de la proposición y remitiendo en su caso, a los apartados de la Convocatoria, Formatos y Anexos respectivos.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE
Numeral 4.2.1 Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.	Cumple Folios 0001-0005
Numeral 4.2.1	Dirección de correo electrónico del licitante.	Cumple Folios 0006-0007
Numeral 4.2.4 Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Cumple Folios 0008-009
Numeral 4.2.5 Anexo 7	Declaración de integridad.	Cumple 0010-0011
Numeral 4.2.2 Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.	Cumple Folios 0012-0013
Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	Escrito En su caso, Escrito de estratificación de MIPYME.	Presento Folios 0018-0019 Manifiesta ser empresa Grande
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante	Presento Folios 0025--0026
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Presento Folios 0020-0021



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE
Anexo 14	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Presento Folios 0027-0030
Anexo 15	Escrito de Integridad de Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)	Presento Folios 0022-0024
Anexo 16	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena alims, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	Presento Folios 0031-0032
Anexo 17	Manifiesto de conocer el modulo de formalización de instrumentos jurídicos	Presento Folios 0035-0036
Anexo 18	Carta de autorización 32-D	Presento 0037-0038
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados	Presento Folios 0033-0034
		CUMPLE

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el licitante: **1) GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria.

Finalmente, Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dicha consulta, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del procedimiento que nos ocupa.

Esta evaluación se realizó con fundamento en los numerales 4.2.2.1.15 "*Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones*" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024

Revisó y Validó

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández
Coordinador Técnico A80





Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario defensor del Mayab"

Ciudad de México a 08 de febrero de 2024.

Oficio No. SA/119/2024

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
De Activos y Logística
Presente

Por este medio se hace de conocimiento la Evaluación Técnica de la proposición recibida a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental CompraNet, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos a Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR0199-N-8-2024, convocada para la contratación del "Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales", para el ejercicio 2024.

No.	Licitante
1	Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

La presente evaluación se emite en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como del inciso c) de los Términos y Condiciones, inciso a) del Anexo Técnico, y numerales 2.1, 2.6 y 4.3 de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica

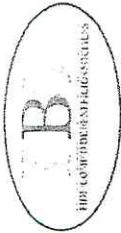
Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Ana Cecilia Victoria Ochoa
Subdirectora de Administración
Del FIBESO.

C.c.p.

Lic. Manuel Román López Bustos.- Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas. Pte.
Lic. Jonathan Karim Romo Santoyo.- Titular de la División de Velatorios. Pte.
Dra. Cristinne Leo Martel.- Directora Técnica del FIBESO. Pte.
Lic. Luis Enrique Rivera Montiel.- Subdirector de Normatividad del FIBESO. Pte.



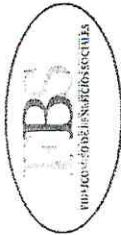
Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica
Procedimiento No.: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024
Para la contratación del:
Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

Documento	Inciso	Descripción	Resultado de la evaluación	
			Cumple/No cumple	Documentado presentado
Anexo técnico	a)	Descripción del servicio solicitado	CUMPLE	Presenta descripción del servicio. Página 0002 de su Propuesta Técnica
Anexo técnico	1. Daños materiales Ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos: a) Colisiones y vuelcos. b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y metalón. c) Incendio, rayo y explosión. d) Ciclón, huracán, tornado, vendavales, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación de cualquier tipo. e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, milines, alborotos populares, molines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos. f) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento. Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los riesgos anteriormente mencionados, quedarán amparados aun en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza, siempre y cuando no tengan su origen o sean consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil, relacionado con la compraventa a particular, arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.		CUMPLE	Cumple ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia conforme lo marca en el inciso a,b,c,d,e y f del punto 1. Pagina 0002 de su Propuesta Técnica
	1.1 Deducible Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESO, la cual se determinará como a continuación se indica: a) Cristales: en las reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo de FIBESO el monto que corresponda al 20% del valor del o los cristales afectados. b) Todas las piezas que sean sustituidas con motivo de la reparación del vehículo deberán ser nuevas. 2. Robo total o pérdida total Se refiere al robo total de los vehículos cubiertos y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total o consecuencia de un percance (accidente). Se considerará pérdida total, cuando el importe total de la reparación de los daños sufridos por el vehículo asegurado exceda del 60% del límite máximo de responsabilidad a la fecha del siniestro. Lo anterior operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, siempre y cuando no tenga su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil, arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.		CUMPLE	Cumple presenta documento de cobertura de Deducibles al 20% en cristales y todas piezas nuevas cuando se sustituyan con motivo de la reparación del vehículo de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 1.1. Página 0002 de su Propuesta Técnica
Anexo técnico	2.1 Deducible Para el caso de pérdidas totales se aceptará el 0% al 5%		CUMPLE	Cumple, presenta cobertura por robo total o pérdida total de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Anexo Técnico, punto 2 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0004 y 0005 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico			CUMPLE	Cumple, presenta cobertura del 0 al 5% relativa a pérdidas totales de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 2.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0003 de su Propuesta Técnica.

[Handwritten signature and initials]



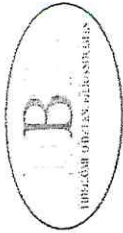
Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica
Procedimiento No.: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024
Para la contratación del:
Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

Documento	Inciso	Descripción	Resultado de la evaluación	
			Cumple/No cumple	Documentado presentado
Anexo técnico		3. Robo parcial o pérdida parcial Se refiere al robo de partes o accesorios instalados por el fabricante como equipo original, que se encuentren en el interior o exterior del vehículo, siempre y cuando la pérdida no sea a consecuencia del robo total del propio vehículo y existan muestras de violencia del exterior al interior de la unidad para realizar el robo parcial de partes interiores y existan muestras de violencia para realizar el robo parcial de partes exteriores.	CUMPLE	Cumple, presenta cobertura relativa a robo parcial o pérdida parcial de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Anexo Técnico, punto 3 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0003 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico		3.1 Deducible Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESO, la cual se determinará como a continuación se indica: Resultado de aplicar 3% al valor de aseguramiento del vehículo al momento del siniestro	CUMPLE	Cumple, presenta cobertura relativa a deducible de ampliación por siniestro del 3% de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 3.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0003 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico		4. Responsabilidad civil La responsabilidad civil en que incurra el conductor, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la carga del vehículo clasificada como poco peligrosa, así la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costos a que fuere condenado el FIBESO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. El límite máximo de responsabilidad será de: Hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los vehículos.	CUMPLE	Cumple, presenta cobertura relativa a responsabilidad civil con un límite de hasta \$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 MN) de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Anexo Técnico, punto 4 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0004 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico		4.1 Deducible Este servicio se requiere sin la aplicación de un deducible.	CUMPLE	Cumple, presenta cobertura relativa al deducible (sin deducible) de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 4.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0004 de su Propuesta
Anexo técnico		4.2 Exclusiones particulares de responsabilidad civil por daños a terceros La responsabilidad civil de FIBESO por daños materiales a: A) Bienes que se encuentren bajo su custodia o responsabilidad. B) Bienes que sean propiedad de empleados, mientras se encuentren dentro de los predios de los Velatorios. C) Bienes que se encuentren en el vehículo asegurado. D) La responsabilidad civil por daños a terceros que cause el vehículo asegurado a consecuencia de daños causados por la carga, en accidentes ocurridos cuando el vehículo se encuentre fuera de servicio. Derivado a que se trata de una contratación por servicio de aseguramiento vehicular, no aplica lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso o) de los POBALINES como se señala en los términos y condiciones del servicio requerido.	CUMPLE	Cumple, presenta exclusiones de responsabilidad civil por daños materiales de acuerdo a incisos A), B), C), de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 4.2 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0004 de su Propuesta Técnica.

Handwritten signature and initials.



Fideicomiso de Beneficios Sociales
Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica
Procedimiento No.: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024
Para la contratación del:
Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

Documento	Inciso	Descripción	Resultado de la evaluación	
			Cumple/No cumple	Documentado presentado
Anexo técnico	5. Gastos médicos	Se refiere al pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el personal de FIBESO o cualquier persona ocupante del vehículo, ya sea en accidentes de tránsito o por cualquiera de los riesgos mencionados en el apartado de daños materiales. También comprende los gastos médicos por la atención que se dé al conductor y a los ocupantes del vehículo, por lesiones ocurridas a consecuencia del robo con violencia del vehículo y/o asalto y/o intento de, mientras se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina destinados al transporte de personas. El límite máximo de responsabilidad de FIBESO es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante con un límite único y combinado por evento determinado en razón del número de pasajeros autorizado para cada tipo de vehículo, y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta sección. El límite de responsabilidad inicial por persona se determinará en forma proporcional al número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada por evento. Si el importe de los gastos médicos de uno o más ocupantes rebasa el límite inicial de responsabilidad por persona que se señala, y existe suma asegurada por distribuir en virtud de haberse efectuado el alta médica de los demás lesionados con gastos finiquitados o en su caso haber finiquitado los gastos de entierro, se ampliará el límite por persona de los lesionados que así lo requieran. Dicho límite se determinará con base en la suma asegurada inicial por ocupante lesionado adicionándose en forma proporcional el restante de la suma asegurada de aquellos ocupantes lesionados en donde la indemnización no fue mayor al límite inicialmente establecido y hasta agotar la suma asegurada por evento indicada.	CUMPLE	Cumple, presenta Cobertura relativa a Gastos Médicos (hospitalización, medicina, atención médica, enfermeros, servicios de ambulancia y gastos de entierro), gastos médicos al conductor y ocupantes del vehículo, monto máximo de responsabilidad del FIBESO por ocupante, forma del límite de responsabilidad, así como todo lo establecido en los incisos a), b), c), d), y e) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 5 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0004 y 0005 de su Propuesta Técnica.
	5.1 Seguro a conductor	En ningún caso las indemnizaciones excederán a la suma asegurada. Por conceptos de gastos médicos a ocupantes y conductor cubiertos se entienden a los siguientes: a) Hospitalización: Alimentos y cuarto en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, y drogas y medicinas que sean prescritas por un médico. b) Atención médica: Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones. c) Enfermeros: El costo de los servicios de enfermeras o enfermeros titulados o que tengan licencia para ejercer. d) Servicios de ambulancia: Los gastos erogados por servicio de ambulancia, cuando sea indispensable. e) Gastos de entierro: Los gastos erogados por actos religiosos, trámites administrativos, ataúd, gastos de embalsamamiento, servicio de velación, flores y traslados del occiso.	CUMPLE	Cumple, Cobertura relativa a póliza de Seguro de Conductor por un monto de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 5.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0005 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico		Se requiere que en la póliza correspondiente se ampare a los conductores con un seguro de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por así requerirlo las localidades en las que operan las unidades.	CUMPLE	Cumple, Cobertura relativa a la consideración de Equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0006 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico		6. Equipo especial (adaptaciones y/o conversiones)	CUMPLE	Cumple, presenta Cobertura relativa a la consideración de Equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0006 de su Propuesta Técnica.

Handwritten signatures and initials are present in the right margin, including a large signature at the top right and several initials at the bottom right.

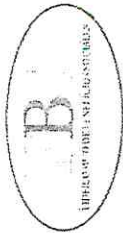


Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica
Procedimiento No.: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024
Para la contratación del:
Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

Documento	Inciso	Descripción	Resultado de la evaluación	
			Cumple/No cumple	Documentado presentado
Anexo técnico		6.1 Cobertura Los daños materiales que sufra el equipo especial instalado en el vehículo, a consecuencia de los riesgos descritos por la cobertura de daños materiales, aplicando los mismos requerimientos del deducible que se mencionan en este apartado. El robo, daño o pérdida del equipo especial, a consecuencia del robo total del vehículo y de los daños o pérdidas materiales, aplicando los mismos requerimientos establecidos en el apartado de total o pérdida total.	CUMPLE	Cumple, presenta Cobertura relativa a Daños materiales y robo o pérdida del equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0006 de su Propuesta Técnica.
		6.1 Deducible Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESO, la cual se determinará como a continuación se indica: 25% sobre el monto de la suma asegurada de los bienes que resulten afectados en el siniestro.		Cumple, presenta Cobertura relativa al Deducible del 25% por siniestros de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0006 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico		7. Adaptaciones y/o conversiones Se considerará adaptación o conversión toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o a aparatos que requieran dichos vehículos para el funcionamiento para el cual fueron diseñados, formando dicha adaptación y/o conversión una parte integrante del vehículo asegurado, para efectos de siniestro y cobro del deducible correspondiente. Los riesgos amparados por esta cobertura se dividen en las siguientes secciones: a) Los daños materiales especificados en la cobertura de daños materiales, aplicando las mismas bases de deducible establecidas en dicha cobertura. b) Los riesgos cubiertos en la cobertura de robo total aplicando las mismas bases establecidas en dicha cobertura. c) La responsabilidad civil que ocasionen las adaptaciones y conversiones hechas al vehículo asegurado, a consecuencia de los riesgos señalados en la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, aplicando la misma base del deducible de dicha cobertura. La suma asegurada por equipo especial y adaptaciones y/o conversiones de vehículos será hasta del 20% del valor convenido del vehículo.	CUMPLE	Cumple, presenta Cobertura relativa a la consideración de Adaptaciones y/o conversiones y lo relativo a daños materiales, riesgos cubiertos por robo, y responsabilidad civil y el 20%, establecidos en los incisos a), b) y c) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 7 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0007 de su Propuesta Técnica.
		7.1 Deducible Esta cobertura se contrata con la aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad deducible a cargo del FIBESO, que resulta de multiplicar la suma asegurada por el 3% en caso de la cobertura de daños materiales y por el 5% en caso de la cobertura de robo total.		Cumple, presenta Cobertura relativa al Deducible del 3% y 5%, de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 7.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0007 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico		8. Gastos legales No aplica	CUMPLE	Cumple, presenta cobertura de No aplicación de gastos legales de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 8 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0007 de su Propuesta Técnica.
Anexo técnico		9. Servicios de asistencia Esta cobertura opera para todo el parque vehicular al amparo de esta póliza y comprende: A) Auxilio vial B) Envío y pago de grúa	CUMPLE	Cumple, presenta Cobertura relativa al Servicios de asistencia considerados en los incisos A) y B) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 9 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0007 de su Propuesta Técnica.



Fidicomiso de Beneficios Sociales
Dirección Técnica

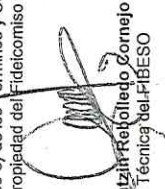
Tipo de Procedimiento: Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica
Procedimiento No.: IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024
Para la contratación del:
Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

Documento	Inciso	Descripción	Resultado de la evaluación	
			Cumple/No cumple	Documentado presentado
Anexo técnico		10. De preferencia valor convenido	CUMPLE	Cumple, presenta Consideración del valor convenido de acuerdo al requerimiento de inciso a) del Anexo Técnico, punto 10 y a la Convocatoria del presente procedimiento, Página 0007 de su Propuesta Técnica.
		Esto el que unidad no se deprecia, como cuando se contrata a valor comercial.		
Términos y condiciones	a)	Vigencia de la contratación	CUMPLE	Cumple, con la vigencia de acuerdo a lo establecido en el inciso a) de los Términos y Condiciones, Página 0008 se propuesta Técnica
Términos y condiciones	b)	Plazo de entrega del servicio	CUMPLE	Cumple, con la vigencia de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, Página 0008 se propuesta Técnica
Términos y condiciones	d)	Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	CUMPLE	Presenta documento de acreditación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Páginas 0014 a 0020 de su Propuesta Técnica.
Términos y condiciones	k)	Forma de pago	CUMPLE	Cumple, con la vigencia de acuerdo a lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones, Página 0008 se propuesta Técnica
Términos y condiciones	q)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	CUMPLE	Cumple, con la vigencia de acuerdo a lo establecido en el inciso q) de los Términos y Condiciones, Página 0008 se propuesta Técnica

La propuesta del licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, CUMPLE de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, en lo establecido en el Anexo 1, Anexo técnico y Anexo 2 Términos y condiciones, y concentrado de la Junta de Aclaraciones, para llevar a cabo la Evaluación Técnica del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-50-GYR-050GYR019-N-8-2024

La presente evaluación se emite en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como del inciso c) de los Términos y Condiciones, inciso a) del Anexo Técnico, y numerales 2.1, 2.6 y 4.3 de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la "Contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2024".


Dra. Cristine Leo Martíel
Directora Técnica del FIBESO


Lic. Tonantzin Refolledo Cornejo
Representante Técnica del FIBESO

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
EJERCICIO 2024

CONSECUTIVO	USO	DESCRIPCION	MODELO	VALOR CONVENIDO	DESCRIPCION DE COBERTURA	EQUIPO ESPECIAL	SEGURO A CONDUCTOR	NO. DE SERIE	PRIMA NETA	DERECHOS DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
1	CARGA	FORD ECONOLINE E-150 VAN	2002	\$255,000.00				1FTRE142X2HA13501	\$ 2,756.67	\$ 500.00	\$ 521.07	\$ 3,777.74
2	CARGA	FORD FORD TRANSIT	2009	\$299,580.00				WPORT49H59JA21416	\$ 4,580.84	\$ 500.00	\$ 812.93	\$ 5,893.77
3	CARGA	DODGE H-100 BY DODGE	2013	\$335,989.31				KMPFWB3XRDU551341	\$ 4,301.24	\$ 500.00	\$ 768.20	\$ 5,569.44
4	CARGA	DODGE H-100 BY DODGE	2013	\$335,989.31				KMPFWB3XRDU550562	\$ 4,537.42	\$ 500.00	\$ 805.99	\$ 5,843.41
5	CARGA	DODGE H-100 BY DODGE	2013	\$335,989.31				KMPFWB3XRDU550554	\$ 4,943.71	\$ 500.00	\$ 870.99	\$ 6,314.70
6	CARGA	FORD FORD TRANSIT	2009	\$299,580.00				WPORT49H49JA22833	\$ 4,682.56	\$ 500.00	\$ 829.11	\$ 6,011.77
7	CARGA	DODGE H-100 BY DODGE	2013	\$335,989.31				KMPFWB3XRDU550683	\$ 5,589.44	\$ 500.00	\$ 974.31	\$ 7,063.75
8	CARGA	DODGE H-100 BY DODGE	2013	\$335,989.31				KMPFWB3XRDU551507	\$ 4,457.23	\$ 500.00	\$ 793.16	\$ 5,750.39
9	CARGA	FORD FORD TRANSIT	2009	\$299,580.00				WPORT49H79JA29385	\$ 3,410.50	\$ 500.00	\$ 625.68	\$ 4,536.18
10	CARGA	FORD FORD TRANSIT	2010	\$383,000.00				WFOR54H5LAJA70224	\$ 3,940.46	\$ 500.00	\$ 710.47	\$ 5,150.93
11	CARGA	CHEVROLET EXPRESS	2005	\$289,000.00				1GCFG15X951258195	\$ 1,672.61	\$ 500.00	\$ 347.62	\$ 2,520.23
12	CARGA	DODGE H-100 BY DODGE	2013	\$335,989.31				KMPFWB3XRDU551525	\$ 5,208.41	\$ 500.00	\$ 913.35	\$ 6,621.76
13	CARGA	DODGE H-100 BY DODGE	2013	\$335,989.31				KMPFWB3XRDU551197	\$ 4,557.41	\$ 500.00	\$ 809.25	\$ 5,867.06
14	NORMAL	NISSAN TSURU GSI T/M EOP S	2009	\$111,500.00				3N1EB31589K353144	\$ 4,065.02	\$ 500.00	\$ 730.40	\$ 5,295.42
15	NORMAL	NISSAN TSURU GSI STD	2009	\$116,560.00				3N1EB31539K319208	\$ 4,574.37	\$ 500.00	\$ 811.90	\$ 5,886.27
16	NORMAL	NISSAN TSURU GSI STD	2009	\$116,560.00				3N1EB31539K319415	\$ 3,372.71	\$ 500.00	\$ 619.63	\$ 4,492.34
17	NORMAL	NISSAN TSURU GSI STD	2009	\$116,560.00				3N1EB31529K319541	\$ 2,501.10	\$ 500.00	\$ 480.18	\$ 3,481.28
18	NORMAL	NISSAN TSURU GSI STD	2009	\$116,560.00				3N1EB31539K319113	\$ 2,216.31	\$ 500.00	\$ 434.61	\$ 3,150.92
19	NORMAL	NISSAN TSURU GSI T/M EOP S	2009	\$111,500.00				3N1EB31539K354539	\$ 3,703.65	\$ 500.00	\$ 672.58	\$ 4,876.23
20	NORMAL	NISSAN TSURU GSI STD	2002	\$90,800.00				3N1EB31502K378240	\$ 1,785.04	\$ 500.00	\$ 365.61	\$ 2,650.65
21	NORMAL	NISSAN TSURU GSI STD	2009	\$116,560.00				3N1EB31529K319507	\$ 4,292.59	\$ 500.00	\$ 766.31	\$ 5,559.40
22	NORMAL	NISSAN NISSAN TSURU	2009	\$116,560.00				3N1EB31569K319493	\$ 4,036.12	\$ 500.00	\$ 725.78	\$ 5,261.90
23	NORMAL	NISSAN NISSAN TSURU	2009	\$116,560.00				3N1EB31519K319403	\$ 6,271.41	\$ 500.00	\$ 1,083.43	\$ 7,854.84
24	NORMAL	NISSAN NISSAN TSURU	2009	\$116,560.00				3N1EB31539K319368	\$ 3,706.85	\$ 500.00	\$ 673.10	\$ 4,879.95
25	NORMAL	NISSAN NISSAN TSURU	2009	\$116,560.00				3N1EB31599K335011	\$ 6,255.59	\$ 500.00	\$ 1,080.89	\$ 7,836.48
26	NORMAL	NISSAN NISSAN TSURU	2009	\$116,560.00				3N1EB31589K319396	\$ 5,553.58	\$ 500.00	\$ 968.57	\$ 7,022.15
27	NORMAL	NISSAN TSURU GSI T/M EOP S	2009	\$111,500.00				3N1EB31519K348934	\$ 7,708.59	\$ 500.00	\$ 1,313.37	\$ 9,521.96
28	NORMAL	CHEVROLET CHEVY 4 PUETAS	2010	\$148,670.00				3G1SE51X5A5120138	\$ 1,550.90	\$ 500.00	\$ 328.14	\$ 2,379.04
29	NORMAL	NISSAN NISSAN TSURU	2002	\$90,800.00				3N1EB31592K377815	\$ 1,690.92	\$ 500.00	\$ 350.55	\$ 2,541.47
30	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9000420	\$ 14,619.77	\$ 500.00	\$ 2,419.16	\$ 17,538.93
31	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9080403	\$ 12,317.98	\$ 500.00	\$ 2,050.88	\$ 14,868.86
32	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9080188	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
33	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9080428	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
34	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9080427	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
35	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9080431	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
36	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9080212	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
37	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9080479	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
38	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6C56P9080260	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36

FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
EJERCICIO 2024



CONSECU TIVO	USO	DESCRIPCION	MODELO	VALOR CONVENIDO	DESCRIPCION DE COBERTURA	ESQUE SPECIAL	SEGURO A CONDUCTOR	NO. DE SERIE	PRIMA NETA	DERECHOS DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
39	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080395	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
40	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080184	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
41	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080381	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
42	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080220	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
43	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080252	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
44	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080435	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
45	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080266	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
46	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080315	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
47	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080404	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
48	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080391	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
49	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080217	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
50	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080240	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
51	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080399	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
52	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080206	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
53	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080208	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
54	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080165	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
55	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080485	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
56	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080271	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
57	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080236	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
58	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080246	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
59	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080298	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
60	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080375	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
61	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080382	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
62	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080204	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
63	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080219	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
64	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080161	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
65	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080199	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
66	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080175	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
67	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080474	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
68	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080168	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
69	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080316	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
70	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080421	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
71	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080262	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
72	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080231	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
73	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080195	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
74	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080164	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
75	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080198	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
76	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080322	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
77	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080376	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
78	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080247	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
79	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080269	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
80	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080197	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
81	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080412	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
82	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080166	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
83	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080393	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
84	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080409	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
85	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080253	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
86	CARGA	NISSAN	URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77			JN68E6C3P9080327	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36



FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
EJERCICIO 2024

CONSECUTIVO	USO	DESCRIPCION	MODELO	VALOR CONVENDIDO	DESCRIPCION DE COBERTURA	EQUIPO ESPECIAL	SEGURO A CONDUCTOR	NO. DE SERIE	PRIMA NETA	DERECHOS DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
87	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS6P9080417	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
88	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS6P9080207	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
89	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS2P9080480	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
90	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS1P9080471	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
91	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS2P9080527	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
92	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS5P9080540	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
93	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS6P9080577	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
94	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS7P9080538	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
95	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS8P9080564	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
96	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS9P9080508	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
97	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS3P9080522	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
98	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS3P9080567	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
99	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS4P9080514	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
100	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS5P9080599	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
101	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2024	\$618,670.77				JN6BE6CS6P9080532	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
102	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS8P9080550	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
103	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CSX9P9080529	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
104	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS2P9080642	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
105	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS9P9080489	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
106	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS2P9080625	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
107	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS6P9080613	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
108	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS9P9080492	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
109	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS9P9080606	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
110	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS9P9080640	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
111	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS7P9080569	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
112	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CSX9P9080534	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
113	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CSX9P9080601	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
114	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS0P9080588	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
115	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS1P9080552	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
116	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS1P9080499	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
117	CARGA	NISSAN URVAN PANEL AMPLIA T/M 2.5L	2023	\$618,670.77				JN6BE6CS0P9080560	\$ 13,346.86	\$ 500.00	\$ 2,215.50	\$ 16,062.36
TOTALES									\$ 1,292,691.36	\$ 58,500.00	\$ 216,190.62	\$ 1,567,381.98

Importe en letra sin I.V.A: Un millon trescientos cincuenta y un mil ciento noventa y un mil pesos 36/100 M.N.

Los precios seran fijos durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO MANDUJANO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE



Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PROPOSICIÓN ECONÓMICA					
NÚMERO DE SDI:				FECHA:	06 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE				
PARTIDA		CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL OFERTADO S/ IVA
Única		34500001	Aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2024 117 Unidades	1	\$ 1,351,191.36

SUBTOTAL \$ 1,351,191.36

I.V.A. \$ 216,190.62

TOTAL \$ 1,567,381.98

Importe en letra sin I.V.A: Un millón trescientos cincuenta y un mil ciento noventa y un mil pesos 36/100 M.N.

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ALEJANDRO MANDUJANO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE